

Análisis de la revisoría fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación en Colombia

William Stiven Zamora Castañeda

José Luis Mantilla Redondo

Director de trabajo de grado

Modalidad

Monografía

Línea de investigación

Desarrollo Empresarial y Competitividad

Universidad Santiago de Cali

Facultad de Ciencias Económicas u Empresariales

Programa de Especialización en Revisoría Fiscal

Santiago de Cali

2024

Contenido

Resumen.....	5
Abstract.....	7
Introducción	9
1. Antecedentes	11
2. Problema de investigación	14
2.1 Planteamiento del problema.....	14
2.2 Formulación	15
2.3 Sistematización.....	15
3. Objetivos	17
3.1 Objetivo general	17
3.2 Objetivos específicos.....	17
4. Justificación	18
5. Marco de referencia	20
5.1 Marco teórico	20
5.2 Marco legal.....	25
6. Diseño metodológico	28
6.1 Tipo de estudio	28
6.2 Método	28
6.3 Fuentes y técnicas de recolección de información.....	28
6.4 Actividades del proyecto.....	28
7. Desarrollo de los objetivos.....	30

7.1 Examinar las particularidades del marco normativo del régimen simple de tributación en las sociedades obligadas a tener revisor fiscal	30
7.2 Determinar las pruebas de cumplimiento que debe desarrollar el revisor fiscal para la inscripción y permanencia de las sociedades en el régimen simple de tributación.....	37
7.3 Identificar las funciones de fiscalización y aseguramiento del revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación.....	42
Conclusiones	47
Referencias.....	49

Lista de figuras

Figura 1. Participación socios o accionistas en sociedades del régimen simple de tributación....	40
Figura 2. Participación de socios o accionistas en sociedades del régimen ordinario de renta	41
Figura 3. Socios o accionistas administradores de otras sociedades	42
Figura 4. Funciones de fiscalización.....	43
Figura 5. Funciones de aseguramiento.....	44
Figura 6. Grupo de funciones del revisor fiscal	45

Resumen

El presente trabajo de grado brinda un análisis sobre la revisoría fiscal en Colombia y su articulación con las empresas que optan por el sistema impositivo del régimen simple de tributación, tomando como punto de partida la normatividad que regula las funciones de la revisoría fiscal y la normatividad legal aplicable al régimen simple de tributación, proporcionando una fuente de consulta para estudiantes, profesores, contadores públicos, asesores tributarios y profesionales interesados por el ejercicio de la revisoría fiscal en este tipo de sociedades.

La metodología empleada es de tipo descriptiva, con método deductivo, donde se analizan las normas generales que enmarcan el alcance y función del revisor fiscal en las empresas obligadas a cumplir con esta figura, se adentra en las particularidades aplicables a las sociedades del régimen simple de tributación, detallando los requisitos que debe evaluar el revisor fiscal en dichas sociedades, sin perder de vista los lineamientos normativos generales que obliga el propio ejercicio de la revisoría fiscal.

Lo anterior, cuenta con fuentes de consulta de tipo secundarias, como sitios web de índole académico, artículos, monografías y normatividad colombiana e internacional. Su importancia se consolida en abordar dos temas trascendentales en Colombia en la actualidad, los cuales cada vez adquieren más importancia en el sector empresarial, permitiendo a los lectores de este conocer aspectos generales en materia tributaria sobre la diversidad entre los regímenes tributarios existentes en Colombia, a saber, el régimen de renta ordinario y el régimen simple de tributación.

Este trabajo brinda a los lectores un contexto de los factores diferenciales que se deben considerar en una adecuada planeación de la revisoría fiscal para este tipo de sociedades,

atendiendo los requisitos normativos para su accesibilidad. En adición, se puede considerar que, los profesionales de la revisoría fiscal requieren de una actualización constante en todas las áreas que impactan el desarrollo de su ejercicio, obteniendo bases sólidas sobre las cuales fundamenta y forma su opinión sobre la información financiera y el cumplimiento de la regulación vigente, incluyendo los aspectos de regulación tributaria, para evaluar el cumplimiento normativo en la adopción y permanencia en el régimen simple de tributación, prevaleciendo en su ejercicio profesional el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su actuación como figura fiscalizadora, pues cada empresa tiene condiciones particulares que deben considerarse al respecto.

Palabras clave: Revisoría fiscal, Régimen simple de tributación, Régimen ordinario de renta, requisitos, planeación de revisoría fiscal.

Abstract

This degree work provides an analysis of the tax audit in Colombia and its articulation with companies that opt for the tax system of the simple tax regime, taking as a starting point the regulations that regulate the functions of the tax audit and the regulations. legal framework applicable to the simple tax regime, providing a source of consultation for students, professors, public accountants, tax advisors and professionals interested in the exercise of tax auditing in this type of companies.

The methodology used in this degree work is descriptive, with a deductive method, where the general rules that frame the scope and function of the tax auditor in companies obliged to comply with this figure are analyzed, it delves into the particularities applicable to the companies of the simple tax regime, detailing the requirements that the tax auditor must evaluate in said companies, without losing sight of the general regulatory guidelines required by the exercise of the tax audit itself.

The above has secondary sources of consultation, such as academic websites, articles, monographs and Colombian and international regulations. The importance of this analysis is consolidated in addressing two issues of utmost importance in Colombia today, which are increasingly becoming more important in the business sector, allowing readers of this degree work to know general aspects of tax matters on diversity. between the existing tax regimes in Colombia, namely, the ordinary income regime and the simple tax regime.

This work provides readers with a context of the differential factors that must be considered in adequate planning of the tax audit for this type of companies, taking into account the regulatory requirements for its accessibility. In addition to the aforementioned, it can be considered that tax audit professionals require constant updating in all areas that impact the

development of their practice, thus obtaining solid bases on which they base and form their opinion on the financial information and compliance with current regulations, this includes aspects of tax regulation, in order to evaluate regulatory compliance in the adoption and permanence in the simple tax regime, prevailing in their professional practice the fulfillment of the obligations and responsibilities derived from its performance as a supervisory figure, since each company presents particular conditions that must be considered in this regard.

Keywords: Tax audit, Simple tax regime, Ordinary income regime, requirements, tax audit planning.

Introducción

En un entorno económico y fiscal en constante evolución, la supervisión y fiscalización de las operaciones financieras y tributarias de las empresas desempeñan un papel crítico en el mantenimiento de la integridad y la transparencia del sistema empresarial. En este contexto, la figura de la revisoría fiscal se ha consolidado como una institución garante de la rendición de cuentas y la observancia de las obligaciones legales y fiscales en Colombia.

El régimen simple de tributación ha surgido como una opción atractiva para las pequeñas y medianas empresas, en adelante consideradas PYME, que buscan simplificar sus obligaciones fiscales y administrativas. Bajo este régimen, las empresas tributan a una tasa única basada en sus ingresos brutos. Esta iniciativa busca fomentar la formalización de las empresas y facilitar su crecimiento, especialmente en el sector de las PYME.

Este trabajo aborda el régimen simple de tributación, temática compleja y de actualidad al analizar en profundidad la función de la revisoría fiscal en las empresas que pertenecen al régimen simple de tributación en Colombia. Aspectos clave como el marco normativo y regulatorio del régimen simple, los roles y responsabilidades del revisor fiscal en estas sociedades hacen parte del desarrollo de este análisis.

Sin embargo, gran parte del ejercicio de la revisoría fiscal contempla funciones específicas de control en las sociedades inscritas en el régimen simple de tributación y plantea que se debe realizar un análisis detallado de los elementos que componen este régimen. A medida que un número creciente de empresas opta por el régimen simple de tributación, se hace necesario explorar las funciones de la revisoría fiscal bajo este nuevo escenario y analizar cómo el profesional que ejerce la revisoría fiscal puede garantizar la integridad financiera y fiscal de estas empresas, al tiempo que cumple con sus propias obligaciones regulatorias.

Esta investigación contribuye a la comprensión de la dinámica entre la revisoría fiscal y obligaciones particulares de las empresas del régimen simple de tributación, mediante el análisis de las situaciones que entrelazan estos dos aspectos, se proponen recomendaciones para fortalecer el ejercicio de la revisoría fiscal en las empresas bajo este régimen, al mismo tiempo que promueve la transparencia y cumplimiento fiscal.

1. Antecedentes

En América Latina y el Caribe sobresaltan temas de común interés relevantes para los países que integran esta región, uno de los principales temas de interés es la elevada tendencia y desarrollo de la cultura de evasión fiscal, la cual está enmarcada y arraigada en los países que integran esta comunidad (Arenas, 2022; Carvajal y Londoño, 2020)).

Colombia como país que pertenece a América Latina, ha sido objeto de análisis por estudios que determinan algunas hipótesis sobre los motivos que origina la evasión fiscal, como el estudio realizado por la oficina de la CEPAL en Bogotá en el que Concha et al. (2017) establecen que desde el año 2010 al 2016 se ha generado una mayor complejidad para que los contribuyentes puedan cumplir con su deberes y obligaciones sustanciales respecto a los tributos, medición realizada por medio del tiempo empleado en horas por los contribuyentes en los trámites pertinentes para llevar a cabo esta obligación, generando la fácil motivación a la evasión fiscal. El Gobierno Nacional puede alinear su política fiscal con lo indicado en el informe de la CEPAL (2019) dando simplificación a su estructura tributaria, en aras de mejorar la recaudación y formalización de los contribuyentes.

En busca de la simplificación del sistema tributario y formalización de los individuos que no cumplen con las obligaciones fiscales, el Gobierno Nacional promovió en el año 2018 una reforma tributaria para generar un nuevo mecanismo que permitiera la contribución fiscal, simplificando los trámites y para ello, como resultado este nuevo mecanismo denominado Régimen Simple de Tributación, plantea un beneficio en tarifas y la unificación de obligaciones fiscales nacionales y territorial en un mismo acto declaratorio (Acosta et al., 2022), según Beltrán (2021) la unificación de impuestos está enfocada en pequeñas y medianas empresas, incentivando las practicas formales e incrementando el ingreso del Estado.

El impuesto principal en Colombia es el impuesto a la renta, el cual grava las personas jurídicas¹ (empresas) y personas naturales², se determina a través de una depuración específica para hallar la base gravable del impuesto. El impuesto de renta tiene un principio progresivo contemplado en la norma fiscal, a mayor ingreso mayor contribución, sin embargo para el caso que nos ocupa en personas jurídicas, el principio de progresividad no aplica notablemente en la práctica, puesto que en términos generales existe el principio de igualdad en la tasa nominal de tributación de las personas jurídicas, quienes aúnan esfuerzos y estrategias corporativas para emplear múltiples exenciones y deducciones especiales en el impuesto de renta ordinario (Rincón y Sanabria, 2016), las cuales aun cuando se presentan mayores ingresos en dichas sociedades, la base impositiva del régimen ordinario de renta, no guarda proporcionalidad directa respecto al incremento de los ingresos gravables o utilidad fiscal (Bolaños, 2019).

Los contribuyentes del impuesto de renta pueden optar anualmente por el Régimen Simple de Tributación, el cual reemplaza la contribución del impuesto de renta y complementarios por el impuesto simple, para ello las sociedades deben validar si cumplen los requisitos para pertenecer e inscribirse en este nuevo régimen simple de tributación, así como validar la permanencia en el mismo. Este proceso está ligado a un análisis normativo y cuantitativo previo, con el planteamiento de escenarios que determinen entre otros, los factores indicados por Quintero y Bolívar (2019) generando una sinergia en el cumplimiento las obligaciones formales - sustanciales y que no representen una barrera para las partes que interactúan.

¹ “La persona jurídica es toda persona que no cuenta con existencia física, pero puede ejercer derechos y adquirir obligaciones civiles” (Ley 57, 1887, art. 545)

² Toda persona colombiana o extranjera, con o sin residencia en Colombia.

Sin embargo, el marco normativo para la implementación del régimen simple también ha planteado interrogantes sobre la función de la revisoría fiscal en el marco del cumplimiento bajo este nuevo contexto. La revisoría fiscal desempeña un papel crucial en la fiscalización y supervisión del cumplimiento de procedimientos, informes y decisiones que adoptan las empresas conforme al marco regulatorio, con el objetivo de garantizar y controlar la integridad de la sociedad a las partes de interés general, socios o accionistas, el rol de la revisoría fiscal debe extenderse a las particularidades que trae consigo el régimen simple de tributación. Este antecedente destaca la necesidad de analizar el planteamiento de los elementos a considerar en el desarrollo del ejercicio de la revisoría fiscal para las sociedades del régimen simple de tributación en Colombia, especialmente en el control y cumplimiento de los múltiples requisitos que deben satisfacer dichas entidades, para pertenecer y conservar su permanencia en este nuevo régimen. Este aspecto esencial se convierte en el eje principal del análisis a desarrollar en este trabajo de grado y de otro lado, plantear las conclusiones generadas del mismo.

2. Problema de investigación

2.1 Planteamiento del problema

La constante complejidad en la integración de la normatividad en la que se basa el sistema tributario de Colombia y el procedimiento formal para la presentación de las declaraciones tributarias, hace que el gobierno nacional diseñe y motive estrategias para tratar de facilitar este tipo de procesos, evitando así la informalidad, brindando herramientas para aumentar la base de contribuyentes a través de la formalización de los mismos, cerrando las brechas de evasión fiscal, generando una mejor contribución para el Estado Colombiano, proporcionando posibles beneficios a los contribuyentes disminuyendo las tasas efectivas de tributación con relación a las existentes.

En este mismo sentido, el Gobierno Nacional desarrolla a partir del año 2019 el Régimen Simple de Tributación, conocido por sus siglas RST, este nuevo régimen fiscal es aplicable a las empresas que cumplen los requisitos definidos en la normatividad legal y tributaria, planteando una modalidad abreviada y simple de liquidación y contribución integrando diferentes impuestos, permitiendo el cumplimiento de la obligación formal y sustancial de cada tributo en un solo acto administrativo (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2023).

La revisoría fiscal en Colombia tiene como objetivo principal la supervisión de las actuaciones administrativas, financieras y fiscales de las empresas, con el propósito de garantizar la integridad, la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias, supervisión que se atribuye a la obligación de las sociedades que cumplen los requisitos establecidos en las normas que regulan la revisoría fiscal en Colombia (Peña, 2007), en este contexto las sociedades que pertenecen al régimen simple de tributación no son la excepción,

puesto que, existe una brecha de criterios que se interrelacionan para determinar si una sociedad inscrita en el régimen simple cuya contribución está dada por un impuesto que ha marcado un hito en la política fiscal del país ofreciendo a las pequeñas y medianas empresas una opción para simplificar su cumplimiento tributario, deben cumplir con la institucionalidad de la revisoría fiscal, ejercida a través de un profesional, obligación que surge con el cumplimiento de una serie de requisitos contenidos en la normatividad que regula este aspecto, para la fiscalización y supervisión de la sociedad. Esta simplificación en materia tributaria plantea importantes aspectos de cumplimiento que requieren ser analizados en la ejecución de la revisoría fiscal, adhiriendo criterios de relevancia a adoptar en las funciones de la revisoría fiscal de las sociedades que optan por este régimen de tributación (Montaño, 2023).

A pesar de los beneficios evidentes que el régimen simple aporta a las PYME en términos de reducción de costos administrativos y tributarios, esta simplificación plantea interrogantes cruciales en relación al papel de la revisoría fiscal, en este sentido, el planteamiento del problema se consolida en la interacción de dos elementos clave: por un lado, la revisoría fiscal como garante de la integridad legal, financiera y fiscal de las empresas, y por otro lado, el régimen simple de tributación como una opción atractiva para las PYME.

2.2 Formulación

¿Cuáles son las particularidades de las empresas inscritas en el régimen simple de tributación que debe considerar el revisor fiscal para abordar este compromiso?

2.3 Sistematización

¿Cuáles son las particularidades de una empresa inscrita en el régimen simple de tributación?

¿Cuáles son las pruebas que realiza un revisor fiscal a la empresa inscrita en el régimen simple de tributación?

¿Cómo puede asegurar el revisor fiscal que se cumplan los requisitos para la inscripción y permanencia de una empresa en el régimen simple de tributación?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar las funciones de la revisoría fiscal en las sociedades que pertenecen al régimen simple de tributación en Colombia.

3.2 Objetivos específicos

- Examinar las particularidades del marco normativo del régimen simple de tributación en las sociedades obligadas a tener revisor fiscal.
- Determinar las pruebas de cumplimiento que debe desarrollar el revisor fiscal para la inscripción y permanencia de las sociedades en el régimen simple de tributación.
- Identificar las funciones de fiscalización y aseguramiento del revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación.

4. Justificación

La administración de las sociedades se enfrenta a grandes retos cotidianos que conllevan a la constante exploración y evaluación de alternativas tributarias y financieras, las cuales puedan generar beneficios que permitan maximizar el valor de las compañías, al mismo tiempo que dan cumplimiento a sus obligaciones formales, legales y fiscales, en tal sentido, se identifican sociedades que optan por esquemas impositivos alternativos, como el régimen simple de tributación y a su vez cumplen los requisitos para estar obligados a tener revisor fiscal, es en esta intersección de regulaciones legales e impositivas, donde este trabajo desarrolla el análisis de las funciones del revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación.

Las sociedades del régimen simple de tributación contienen particularidades específicas, tales como el cumplimiento de requisitos para la inscripción y/o permanencia en el régimen, estas deben ser incorporadas en las evaluaciones realizadas por el revisor fiscal, pues de hallarse una irregularidad en este sentido, generaría impactos importantes en la estructura tributaria y financiera de la sociedad, es aquí donde considero que toma importancia significativa el rol del revisor fiscal en dichas sociedades, pues este tiene como función entre otras garantizar el cumplimiento de la normativa legal y fiscal vigente por parte de la sociedad al momento de su evaluación y de manera prospectiva.

Ahora bien, considerando que cada empresa presenta sus propias particularidades se abordan las funciones principales de la revisoría fiscal con incidencia en las sociedades del régimen simple de tributación, la ejecución de la revisoría fiscal debe procurar y manifestar el incumplimiento de alguno de los requisitos que cause la exclusión de la sociedad del régimen simple de tributación, algunas podrán ser subsanables y otros generan la exclusión inminente, por ejemplo el revisor fiscal dentro de su plan de auditoría debe evaluar los tres requisitos

esenciales para pertenecer al régimen simple de tributación y paralelamente en los casos que corresponda los requisitos condicionantes, como tal es el caso del límite de ingresos, de esta manera la revisoría fiscal podría velar y garantizar el correcto desarrollo de las prácticas empresariales, dando cuenta a los socios y/o accionistas, como también a todos usuarios de la información de la sociedad.

El estudio que se desarrolla en el presente trabajo de grado, muestra un análisis integral de las regulaciones normativas que anteceden la revisoría fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación, como también establece los criterios más relevantes que se deben considerar en el ejercicio de las funciones de la revisoría fiscal, para garantizar el cumplimiento normativo y conservación del régimen.

Con el desarrollo del presente trabajo, los profesionales del área de revisoría fiscal cuentan con una base conceptual alterna, donde encuentran recomendaciones útiles para abordar tópicos en el desarrollo de un encargo de revisoría fiscal en las sociedades que pertenezcan al régimen simple de tributación; también podrá emplear el presente trabajo de grado, como herramienta investigativa para realizar sugerencias al órgano administrativo de la empresa, quienes a su vez podrán evaluar la conveniencia de inscribirse y/o permanecer en el régimen a través de la conceptualización del régimen simple de tributación.

Igualmente, se plantea la identificación de aspectos claves en el ejercicio de la profesión del revisor fiscal, afianzando los conceptos que rigen el tema en desarrollo y promueve sus competencias profesionales de manera distintiva, porque se integran los conceptos en la planeación de la revisoría fiscal para las empresas del régimen simple de tributación.

5. Marco de referencia

5.1 Marco teórico

Para abordar el tema de estudio es preciso contextualizar que la revisoría fiscal se puede ejercer en empresas con o sin ánimo de lucro, las sociedades con ánimo de lucro pueden adoptar el sistema tributario de renta ordinaria o el régimen simple de tributación, no obstante este trabajo de grado se enfoca en las empresas que adoptan el régimen simple de tributación, porque en ellas se aplica la nueva regulación fiscal colombiana, que genera impacto directamente en los elementos que se deben incluir en los criterios de evaluación que considera el revisor fiscal para garantizar el cumplimiento normativo de la sociedad que permita la inscripción o permanencia en dicho régimen.

En Colombia la revisoría fiscal cumple un rol fundamental en el control integral de las sociedades, abordando funciones de intervención del Estado como también el control privado, para garantizar la representación fiel y relevancia características fundamentales de los estados financieros (Bermúdez, 2019), lo cual se relaciona con la permanente actualización de conocimiento y regulaciones que determinan la capacidad profesional del revisor fiscal para desarrollar sus funciones, obligaciones y responsabilidades; es por esto, que el revisor fiscal debe conocer plenamente la aplicación del régimen simple de tributación, para desenvolverse en este tipo de sociedades.

Las sociedades han contado con el régimen de renta ordinario correspondiente al sistema general de contribución del impuesto a las ganancias o impuesto a la renta en Colombia, como su nombre lo establece es un impuesto a la utilidad generada por el contribuyente en determinado

periodo fiscal, el cual se debe declarar de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en materia fiscal.

El régimen ordinario en el impuesto la renta se compone de las compañías y particulares que no reciben ningún privilegio especial y, por lo tanto, están sujetos a las normativas generales del impuesto sobre la renta, éste se encuentra regulado en el Libro I del Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624, 1989).

Así como el marco normativo que regula el régimen de renta ordinario, desde el año 2019 el régimen simple de tributación está contenido en el Estatuto Tributario Nacional a partir del artículo 903 al 916 y sus últimas modificaciones están contenidas en los artículos 42 al 46 de la Ley 2277 de 2022 emitida por el Congreso de Colombia (2022) (Reforma Tributaria) y sus Decretos Reglamentarios, como también los Estatutos Tributarios Municipales que adoptaron la reglamentación del régimen simple de tributación en sus impuestos territoriales como es el caso del Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasas.

En Colombia, existen tres tipos de impuestos que, a su vez, se clasifican de acuerdo a la administración del recaudo a nivel nacional, departamental o municipal (Decreto 624,1989). Los impuestos corresponden a un pago que deben realizar los contribuyentes que cumplen ciertas condiciones preestablecidas en la norma, para esto el Estado promueve la cultura tributaria, se incentiva al contribuyente a la aceptación voluntaria del pago y el reconocimiento de sus obligaciones (Fernández y Beltrán, 2021, p. 105).

Los impuestos de carácter nacional en Colombia son: Impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Nacional al Consumo (INC) y Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), los impuestos de carácter territorial son: Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, Impuesto Predial, Impuesto de Registro, entre otros.

Los impuestos que inciden directamente en el régimen simple de tributación, son los detallados a continuación:

Impuesto del Régimen Simple de Tributación: El Régimen Simple de Tributación es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta. Es el denominado nuevo régimen de tributación en Colombia, el cual difiere notoriamente del régimen de renta ordinario, puesto que integra 3 tributos de carácter nacional (Simple, IVA e INC) y 1 territorial (ICA), se consolida en una sola obligación formal y sustancial, minimizando el procedimiento de depuración y determinación ya que tiene como relevancia su cálculo basado en los ingresos de un periodo determinado y no sobre la utilidad del periodo (Ley 1943, 2018).

Impuesto al Valor Agregado (IVA): El IVA es un gravamen al consumo, es un impuesto indirecto de orden nacional, el cual recae sobre el precio final del producto o servicio y representa un ingreso significativo para el Estado Colombiano (Cantillo y Niño, 2019), la tarifa general del impuesto es del 19% establecida en el artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional, la tarifa diferencial del 5% Art 468-1 y 462-3 E.T y la tarifa del 0% para los bienes y servicios consagrados en la norma exentos de IVA. Actualmente existen los siguientes periodos para su presentación y pago: bimestral y cuatrimestral Art. 600 y 915 E.T y una anual para los contribuyentes que optaron por tributar bajo el régimen simple y cumplan con los requisitos para ser responsables del IVA (Coronado y Cuervo, 2023).

Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros: Es un impuesto de naturaleza territorial que grava la realización de actividades Industriales, comerciales y de servicios de modo permanente u ocasional en una determinada jurisdicción municipal (Salcedo et al. 2019), se liquida sobre los ingresos generados en cada municipio, por

tanto, algunos contribuyentes deben presentar sus declaraciones en diferentes jurisdicciones municipales, lo que implica consultar la normatividad de los más de 1.100 municipios del país y de acuerdo a cada municipio la declaración puede ser bimestral o anual (Dussán, 2015). Al igual que el IVA se realiza con una sola declaración anual bajo el régimen simple de tributación aspecto que no difiere del régimen ordinario de renta, pero a diferencia de este último los contribuyentes del régimen simple de tributación debe realizar pagos anticipados cada bimestre. Sin embargo, con un solo formato de pago el Ministerio de Hacienda posteriormente distribuye a los respectivos entes territoriales, lo que finalmente sería un beneficio ya que no se tendría que hacer individualmente por cada municipio.

Ante la posibilidad anual de cambiar de régimen tributario de ordinario a simple o simple a ordinario que pueden realizar los contribuyentes del impuesto de renta, se estipula que los contribuyentes deben cumplir las condiciones consagradas en la normatividad fiscal, para desarrollar e implementar el proceso adecuadamente, siendo consistentes con la determinación y análisis particular de cada uno, con el objetivo de atender el debido proceso y la obligación que conlleva cada régimen tributario.

Según informe de la DIAN (2023) con corte a noviembre de 2023 del total de inscritos, el 7,1% lo hizo en 2019, en 2020 se inscribió el 12,8%, en 2021 se inscribió el 15,2%, en 2022 el 25,5% y con corte al 30 de noviembre de 2023 se inscribió el 39,4% del total de contribuyentes, lo que a la fecha deja una cifra de 125.800 inscritos, de los cuales 58.519 son nuevos contribuyentes, es decir no contaban con RUT.

Las referencias detalladas anteriormente en materia impositiva, permite conocer la dinámica tributaria del régimen simple; ahora, estas particularidades se entrelazan con las funciones, obligaciones y responsabilidades del profesional asignado como revisor fiscal en estas

sociedades, esto conduce a las referencias enmarcadas en la práctica de la revisoría fiscal, las cuales se encuentran reguladas por los marcos normativos nacionales e internacionales, ejerciendo como órgano de control con un rol específico en las empresas que implica la fiscalización y supervisión de la gestión financiera, tributaria y legal, así como también obtener la seguridad razonable de las cifras que componen los estados financieros. La revisoría fiscal requiere de un enfoque para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión administrativa, para asegurar la integridad y legalidad de las operaciones realizadas por la empresa.

La planeación de la revisoría fiscal corresponde al proceso en el cual se determina la estrategia y el alcance de su trabajo. En esta etapa, se identifican los riesgos significativos, se establecen los objetivos y procedimientos para su evaluación. La planeación del revisor fiscal también implica la comprensión profunda de la entidad auditada, incluyendo su entorno operativo y las transacciones relevantes. Esto permite al revisor fiscal diseñar un enfoque eficiente y efectivo, asegurando que se cumplan los estándares y regulaciones aplicables. Del mismo modo, la planeación de la revisoría fiscal es esencial para garantizar la calidad y la integridad del proceso y para proporcionar una base sólida para obtener evidencia suficiente que brinde seguridad razonable para soportar la opinión del Revisor Fiscal.

Las obligaciones, funciones y responsabilidades del revisor fiscal están dadas para supervisar y fiscalizar la gestión financiera, contable, fiscal y legal de una empresa, en tanto, sus responsabilidades y funciones comprenden la revisión de los estados financieros, la evaluación del cumplimiento de las operaciones, como también, la identificación de posibles fraudes o irregularidades, y la emisión de un informe independiente sobre la integridad de la información financiera y el cumplimiento de las normativas legales y fiscales. Además, el revisor fiscal tiene

la obligación de brindar recomendaciones para mejorar los procesos y controles internos, así como asesorar a la dirección de la empresa en cuestiones financieras y tributarias. En resumen, el revisor fiscal juega un papel crucial en garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de la entidad que supervisa (Bermúdez, 2019).

5.2 Marco legal

A continuación, se presentan las normas referentes al régimen simple de tributación:

Ley 1943 de 2018 del Congreso de Colombia (2018). La presente Ley corresponde a la reforma tributaria sancionada en el año 2018, en la que se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. En el artículo 66 de la Ley se contempla la creación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación para la formalización y la generación de empleo, incorporándolo en el artículo 903 del Estatuto Tributario Nacional.

Sentencia C-481/19 de la Corte Constitucional (2019). La sentencia declara inexecutable la Ley 1943 de 2018 a partir del 01 de enero del año 2020, considerando la corte constitucional que la Ley contenía vicios de forma y procedimiento en la aprobación en el congreso, pues no se generó el espacio establecido en la jurisprudencia legislativa para el debate de la Ley en la Cámara de Representantes, confirmando así la inexecutable de la Ley con efecto legal únicamente en el año gravable 2019. De este modo, la creación del régimen simple de tributación tendría su sustento legal para el año gravable 2019 bajo la Ley 1943.

Ley 2010 de 2019 del Congreso de Colombia (2018). En esta Ley se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con

los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

En artículo 74 de la presente Ley 2010 de 2019 contempla la creación del impuesto de régimen simple de tributación para la formalización y la generación de empleo a partir del 01 de enero del año 2020, incorporando los artículos 903 al 916 al Estatuto Tributario Nacional, normas que reglamentan los elementos esenciales del impuesto y demás disposiciones legales que lo rigen (Congreso de Colombia, 2019).

Decreto 1091 de 2020 de la Presidencia de Colombia (2020). El presente decreto incorpora la reglamentación en materia del régimen simple de tributación, al decreto único reglamentación (DUR) 1625 de 2016 a partir del artículo 1.5.8.1.1.

Ley 2155 de 2021 emitida por el Congreso de Colombia (2021). Esta Ley corresponde a la reforma tributaria del año 2021, en la cual se expiden normas para la inversión social. Los artículos 41 al 43 de la Ley realizan modificaciones al régimen simple de tributación correspondientes al monto máximo de ingresos de los contribuyentes que pueden optar por este régimen y la fecha máxima para inscribirse cada año en el mismo.

A continuación, se presentan las normas que establecen las funciones, responsabilidades y obligaciones del revisor fiscal:

Código de Comercio, Decreto 410 de 1971 de la Presidencia de Colombia (1971). La presente normatividad tiene como objetivo regular el derecho mercantil y comercial en Colombia, los aspectos relevantes relacionados con la revisoría fiscal se encuentran en el Capítulo VIII, específicamente las funciones del revisor fiscal las podemos encontrar en el artículo 207, otros requerimientos obligatorios para el revisor fiscal en los artículos 208 y 209, y las responsabilidades en el artículo 211.

Ley 43 de 1990 promulgado por el Congreso de Colombia (1990). Esta Ley contiene funciones adicionales para el revisor fiscal, las cuales debe tener presente en el desarrollo de su encargo y fiscalización, como también contiene el código de ética de la profesión contable inherente a la profesión del revisor fiscal. (Congreso de la República, 1990)

Ley 1314 de 2009 del Congreso de Colombia (2009). Es considerada la Ley de introducción de las Normas de Aseguramiento de la Información en Colombia, estas normas están compuestas por las normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

Normas Internacionales de Auditoria. Corresponden al conjunto de normas de la auditoria estandarizadas a nivel internacional, es el producto de estrategias y metodologías de auditoria adoptadas históricamente, las cuales son aplicables en el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia regulado por el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 (2015); Las Normas Internacionales de Auditoria son emitidas por IFAC- International Federation of Accountants, hoy llamado IAASB – International Auditing and Assurance Standards Board.

6. Diseño metodológico

6.1 Tipo de estudio

Esta monografía tiene carácter descriptivo, debido a que analiza y detalla la normatividad que rige la revisoría fiscal en nuestro país y su aplicación en las empresas del Régimen Simple de Tributación.

6.2 Método

El método empleado en la presente monografía es deductivo, donde se analiza la normatividad relacionada con la revisoría fiscal y la normatividad tributaria general del impuesto de régimen simple de tributación, evaluando las metodologías particulares de fiscalización empleadas a los contribuyentes de dicho régimen fiscal.

6.3 Fuentes y técnicas de recolección de información

Las fuentes asociadas a este estudio son secundarias, obtenidas a través de documentos digitales de información e investigación relacionados con los temas indicados, sitios web como la página de la DIAN, CEPAL, OCDE, Legis, CTCP, IFAC y Congreso de la Republica repositorios web de artículos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y trabajos académicos de la Universidad Santiago de Cali, Universidad del Valle, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Santo Tomas, Universidad Libre, entre otras.

Las técnicas de recolección de información son secundarias, producto del análisis documental y sustentos bibliográficos.

6.4 Actividades del proyecto

- Reunión de planificación.
- Revisión bibliográfica.
- Análisis e interpretación de la normatividad tributaria (Impuesto simple, IVA e ICA).

- Análisis de la normatividad que regula la revisoría fiscal en Colombia.
 - Consolidación e integración de la normatividad del RST y la revisoría fiscal.
 - Identificación de elementos clave a considerar en la revisoría fiscal desarrollada en las sociedades del Régimen Simple de Tributación.
-
- Conclusión del análisis integral.
 - Informes de avance.
 - Elaboración y entrega del informe final.

7. Desarrollo de los objetivos

7.1 Examinar las particularidades del marco normativo del régimen simple de tributación en las sociedades obligadas a tener revisor fiscal

La revisoría fiscal en Colombia se desarrolla de acuerdo a la regulación normativa legal vigente, la misma que traza las especificaciones básicas y obligatorias que debe cumplir el profesional de la revisoría fiscal en el desarrollo de sus funciones, estas regulaciones aplican para todos los encargos de revisoría fiscal, sin distinguir el tipo de sociedad, lo que implica conocer las empresas que se encuentran enmarcadas en la obligación de tener revisor fiscal, contenidas generalmente en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 (1990), donde todas las Empresas que al 31 de diciembre del año anterior tuvieron activos brutos iguales o mayores a cinco mil (5.000) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente. Y, las Empresas que al 31 de diciembre del año anterior tuvieron ingresos brutos iguales o mayores a tres mil (3.000) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente.

Igualmente, la normatividad vigente establece otros obligados a tener revisor fiscal, como por ejemplo el contenido del artículo 203 del Código de Comercio Nacional (1887), el cual indica las sociedades que se encuentran obligadas, a saber: las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras y las sociedades que voluntariamente lo dispongan, cuando la decisión sea aprobada por socios que como mínimo representen el 20% del capital de la empresa.

Con el detalle anterior, conocemos el contexto general de las sociedades obligadas a tener revisor fiscal. Ahora nos adentramos en las funciones del revisor fiscal, las cuales están divididas en fiscalización y aseguramiento, estos dos conceptos generales agrupan las actividades que debe desempeñar todo revisor fiscal en las sociedades como órgano de control. Las actividades

determinadas como función para el revisor fiscal se derivan del ejercicio de garante ante la sociedad y las partes interesadas de la misma; las funciones se encuentran establecidas en normas como el artículo 207 y 209 del Código de Comercio (1887), la Ley 43 (1990) y la Ley 2195 (2022), entre otras tantas se encuentran:

- Atestiguar que la sociedad desempeña en cumplimiento a cabalidad la normatividad que la regula.

- Comunicar las anormalidades que identifique en el desarrollo de su función.
- Coadyuvar con las autoridades cuando sea necesario y lo requieran.
- Cuidar que la sociedad lleve el registro contable en la forma debida.
- Revisar el cumplimiento de la sociedad respecto a la conservación y diligenciamiento de las actas de los libros oficiales.

- Inspeccionar los bienes de la sociedad.
- Generar un control a los valores sociales.
- Citar a la asamblea o junta de socios en los momentos que lo considere adecuado.
- Reportar operaciones sospechosas ante UIAF – Unidad de Información y Análisis Financiero.

- Denunciar procesos y/o actos de corrupción.
- Proferir informe respecto al control interno de la sociedad, como también el desempeño legal y normativo de la empresa.

- Cumplir todos los procesos y funciones establecidos en las demás leyes que así lo determinen o en los mismos estatutos de la sociedad.

- Evaluar y pronunciar un dictamen acerca de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

- Dictaminar los Estados Financieros de la empresa.

Las funciones asociadas al ejercicio de la revisoría fiscal son extensas, lo que hace necesario que este profesional se encuentre altamente capacitado, actualizado y calificado en todos los aspectos requeridos, para llevar a cabo su función de manera correcta y efectiva, adquiriendo responsabilidades profesionales que repercuten en responsabilidades de carácter social, civil y penal, expresamente consagradas en la norma que regula la materia (Bermúdez, 2019).

Las obligaciones y funciones relacionadas con la fiscalización se mencionan en los numerales del 1 al 13 del listado anterior, sobre los cuales el revisor fiscal debe enfocar su evaluación al control interno y el cumplimiento de la normatividad aplicable a la empresa, mientras que las obligaciones y responsabilidades de aseguramiento mencionada en el numeral 14 del listado anterior, comprende y se relaciona directamente con la evaluación de riesgos y procesos de auditoría adecuados para adquirir la suficiente evidencia, de tal manera, que soporten la opinión de razonabilidad sobre los estados financieros de la empresa (Parejo, 2017).

Ahora bien, el concepto del órgano de control denominado *“revisoría fiscal”* es apropiado únicamente en Colombia, en el exterior este órgano de control se asemeja a la auditoría externa. Por su parte, la auditoría externa es una figura similar, pero no igual a la de la revisoría fiscal, dada la responsabilidad civil, penal, profesional, social y pecuniaria que tiene esta última, se acentúa esta apreciación de definiciones para conocer y dimensionar el alcance internacional que conservan los encargos de revisoría fiscal y auditoría externa (Mahecha, 2021).

Sin embargo, el objetivo de este trabajo de grado es abordar el enfoque de la revisoría fiscal en Colombia respecto a las regulaciones normativas específicas de nuestro país, entre las cuales se encuentra el impuesto del régimen simple de tributación, conformado por la integración

de tres impuestos: el Impuesto Simple que reemplaza el impuesto a la renta ordinario, el impuesto nacional al consumo (INC) y el impuesto territorial de Industria y Comercio y sus complementarios (Bermúdez, 2019), los tres impuestos se deben declarar en una sola obligación formal y sustancial para los contribuyentes que se inscriban en el régimen simple de tributación, quienes deben cumplir en su totalidad con los requisitos para la inscripción y permanencia en el régimen simple; cumpliendo los requisitos podrán acceder al régimen simple y gozar de los posibles beneficios que aporta este esquema tributario, como lo es el ahorro operativo, debido a que no estará obligado a practicar retención en la fuente, ni sus clientes le practicaran retención en la fuente a título de renta, mejorando así su flujo de caja (Montes et al., 2019).

La normatividad tributaria vigente del impuesto del régimen simple de tributación está contenida en los artículos 903 al 916 del estatuto tributario nacional, en donde los artículos 905 y 906 establecen los requisitos que deben cumplir las empresas para inscribirse y permanecer en el régimen simple de tributación (Decreto 624, 1989); entre ellos se encuentran las siguientes:

Desarrollar empresa como persona jurídica en donde los socios, accionistas o participes deben ser personas naturales residentes en Colombia (Decreto 624, 1989).

Los ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior, deben ser menores a 100.000 UVT (año 2023: \$4.241.200.000) (Decreto 624, 1989).

Debe cumplir el límite de ingresos indicado en el inciso anterior, considerando que si los socios, accionistas o participes tienen participación en diferentes sociedades que pertenezcan al régimen simple de tributación, este límite de ingresos aplicara a los ingresos consolidados, determinados con la misma proporción de participación accionaria o cuotas respecto a los ingresos de cada sociedad perteneciente al régimen simple.

Si uno de los socios persona natural tiene una participación que supere el diez por ciento (10%) en otras sociedades no inscritas en el régimen simple de tributación, los límites relacionados de ingresos se determinarán de manera consolidada, de acuerdo a la participación de dicho socio en la empresa no inscrita en el régimen simple (Decreto 624, 1989).

Si uno de los socios persona natural gerencia o administra otras sociedades, los límites de ingresos se revisarán de manera consolidada (Decreto 624, 1989).

La empresa debe contar con RUT (Registro Único Tributario) y con el cumplimiento de las obligaciones de documentos electrónicos (Decreto 624, 1989).

Si la empresa cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente, podrá inscribirse y permanecer en el régimen simple de tributación. En este mismo sentido, las sociedades que adopten el régimen simple, contienen elementos y criterios específicos que deben ser evaluados dentro del ejercicio de la revisoría fiscal, pues estos tienen incidencia directa con el cumplimiento de la legislación normativa tributaria y legal, aspectos que se encuentran incorporados en las responsabilidades y funciones del revisor fiscal en Colombia. En complemento a lo mencionado se detallan a continuación las restricciones que impiden la inscripción o la permanencia en el Régimen Simple:

Las sociedades extranjeras o los establecimientos permanentes considerados. Las sociedades que tenga administradores o socios vinculados con contrato laboral, con un contratante de la sociedad. Las sociedades que se encuentren vinculadas con personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes, en calidad de subsidiarias, filiales, sucursales, agencias. Las sociedades que tengan participación en otras sociedades o entidades legales, en Colombia o el exterior. Las empresas que desarrollen actividades económicas de entidad financiera. Las Sociedades que desarrollen

única o simultáneamente con otras actividades, alguna de las siguientes actividades económicas: microcrédito, gestión de activos, intermediación en la enajenación de activos, arrendamiento y/o que generen ingresos pasivos que sean iguales o superiores al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos de la empresa, factoraje o factoring, servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos, generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica, fabricación, importación o comercialización de automóviles, importación de combustibles y producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvoras, explosivos y detonantes. (DIAN, 2024, p. 1)

Igualmente,

Sociedades derivadas de procesos de división, segregación o escisión, que se realizaron dentro de los cinco años anteriores a la fecha de solicitud para pertenecer al Régimen Simple. Sociedades que desarrollen las siguientes actividades económicas y que hayan obtenido resultados netos superiores al tres por ciento (3%) del ingreso bruto: Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra - CIIU 4665, recuperación de materiales – CIIU 3830 y recolección de desechos no peligrosos – CIIU 3811. (DIAN, 2024, p. 1)

La planeación de la revisoría fiscal de este tipo de sociedades inscritas en el régimen simple de tributación, debe contener mecanismos y herramientas de medición y evaluación que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos específicos del régimen simple, para garantizar el cumplimiento de la regulación legal por parte de la sociedad, por esta razón el revisor fiscal debe obtener pleno conocimiento de la estructura de la sociedad y su adaptabilidad a los requisitos normativos, pues de este análisis depende la inscripción o continuidad en el

régimen simple de tributación, como también la obtención de los posibles beneficios que trae consigo el régimen simple.

También se considera importante que, el revisor fiscal conozca el funcionamiento del recaudo de los impuestos que agrupa el esquema del régimen simple de tributación, pues este recaudo se determina mediante anticipos bimestrales pagados a través del recibo electrónico Simple correspondiente al formato 2593 de la DIAN, en este acto se debe relacionar todos los ingresos obtenidos por la sociedad en el periodo bimestral respectivo, para determinar el valor a anticipar por cada impuesto que compone el régimen simple de tributación, de acuerdo a las tasa previstas en la norma tributaria.

Dentro de los requisitos que deben cumplir las sociedades inscritas en el régimen simple de tributación, se encuentra uno catalogado como *requisito condicionado* y corresponde al límite de ingresos que la sociedad objeto de revisoría fiscal debe tener para inscribirse o permanecer en el régimen simple de tributación, pues estos ingresos deben ser evaluados de manera consolidada en los casos donde el revisor fiscal obtenga evidencia suficiente sobre participación conjunta de uno o varios socios o accionistas en otras sociedades diferentes a la inspeccionada, factor importante a considerar por el revisor fiscal en sus inspecciones, dando cumplimiento a la regulación legal normativa asociada a sus funciones. El presente requisito obliga al revisor fiscal incorporar elementos suficientes de juicio tales como pruebas sustanciales y de cumplimiento periódicas en la participación patrimonial de las sociedades y sus vinculadas a través de los socios o accionistas, que generen seguridad razonable sobre el cumplimiento del requisito de ingresos en los sujetos al régimen simple, pues de este proceso se desprenden las estimaciones contables en materia impositiva para las sociedades del régimen simple de tributación, impactando los estados financieros dictaminados por el revisor fiscal.

7.2 Determinar las pruebas de cumplimiento que debe desarrollar el revisor fiscal para la inscripción y permanencia de las sociedades en el régimen simple de tributación

El ejercicio de la revisoría fiscal en todas las sociedades obligadas a tener esta figura de control, se compone de dos procesos esenciales: fiscalización y aseguramiento, cada uno de los elementos que se derivan de estos procesos esenciales, deben ser desarrollados y contemplados por el revisor fiscal para cumplir con la evaluación del control integral de la sociedad, estos presentan atenuantes principales a considerar de acuerdo al tipo de sociedad y su estructura financiera, tributaria y de operación.

Es así, como las sociedades inscritas en el régimen simple de tributación generan factores individuales y particulares que deben incluirse en el proceso de la revisoría fiscal, muchos de ellos son similares a los que deben cumplir las sociedades que no pertenecen a este régimen simple, pero a diferencia de estas últimas, las sociedades del simple deben tener una metodología diferente de valoración por su sistema especial de determinación del impuesto, anticipos y cumplimiento de requisitos de inscripción y permanencia, es en este punto, donde se desarrollan las pruebas de cumplimiento que debe adoptar el revisor fiscal para garantizar el acatamiento de los requisitos de inscripción y permanencia de las sociedades en el régimen simple de tributación.

Las pruebas de cumplimiento están asociadas a la comprobación de los datos a evaluar, es decir, se enfocan en el examen de veracidad de la información suministrada por la sociedad en cabeza de sus administradores y se enmarcan en la confrontación de Leyes, Decretos, políticas internas y demás normas que regulan los procesos sujetos a inspección por parte del revisor fiscal, dicho lo anterior, a continuación se determinan las pruebas de cumplimiento que debe

considerar el revisor fiscal frente a las particularidades de los requisitos para la inscripción y permanencia de las sociedades en el régimen simple de tributación.

El primer requisito que deben cumplir las sociedades obligadas a tener revisor fiscal para pertenecer al régimen simple de tributación constituido como prueba de cumplimiento es la conformación accionaria, este requisito está regulado en el Estatuto Tributario, el cual establece lo siguiente: “que se trate (...) de una persona jurídica en la que sus socios, partícipes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia” (Decreto 624, 1989, art. 905, num. 1).

La prueba de cumplimiento para este requisito estará determinada por la evidencia física recolectada para constatar la composición de cuotas o acciones de la sociedad, en la cual todos sus socios o accionistas debe ser personas naturales con residencia fiscal en Colombia, para validar lo anterior, se debe revisar el libro de registro de socios o accionistas dependiendo del tipo de sociedad, de esta manera se identifica a los socios o accionistas vigentes, posteriormente se deben obtener pruebas idóneas que validen la residencia fiscal en Colombia de cada uno de los socios o accionistas, lo cual se puede realizar a través de la solicitud de certificados de residencia fiscal expedidos con vigencia no mayor a 30 días.

El segundo requisito para las pruebas de cumplimiento lo contiene el Estatuto Tributario, el cual indica lo siguiente: “la persona (...) jurídica debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario (RUT) y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica o documentos equivalentes electrónicos” (Decreto 624, 1989, art. 905, num. 6) Subrayado fuera de texto.

La prueba de cumplimiento de este requisito está dada por la obtención del Registro Único Tributario (RUT) completo de la sociedad, el cual permitirá al revisor fiscal evaluar el

acatamiento de este requisito, igualmente se debe consultar en la plataforma Dian (<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>) el estado actual del RUT y los mecanismos electrónicos vigentes al momento de su evaluación.

El tercer requisito, el cual se considera “*requisito condicionado*” es la prueba de cumplimiento relacionada con el límite de ingresos para pertenecer al régimen simple de tributación, el cual se encuentra previsto en el Estatuto Tributario, el cual indica lo siguiente:

Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. En el caso de las empresas o personas jurídicas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites. (Decreto 624, 1989, art. 905, num.21)

Para evaluar el cumplimiento de este requisito, se deben analizar los ingresos brutos propios del año inmediatamente anterior de la sociedad bajo inspección, los cuales no pueden superar \$4.241.200.000 en el año 2023, para aplicación del RST en el año 2024; igualmente, se deben construir mecanismos para garantizar el cumplimiento de los requisitos condicionados asociados al límite de ingresos en el régimen simple de tributación, para lo cual revisaremos las siguientes normas:

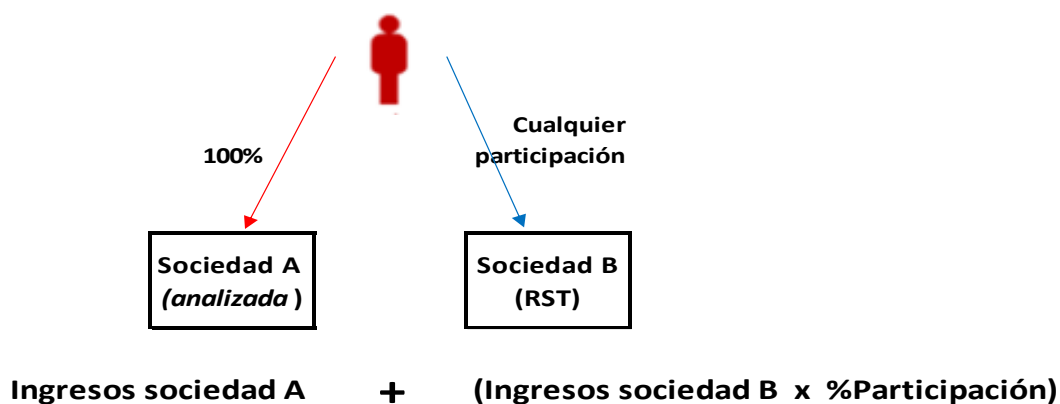
Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas o sociedades.

(Decreto 624, 1989, art. 905, num. 3)

Este requisito implica analizar los ingresos de forma consolidada, para ello se debe conocer la participación de los socios o accionistas en otras sociedades que se encuentren inscritas previamente en el régimen simple de tributación, por medio de un certificado de composición accionaria o cuotas, declaración de renta de dicha sociedad y RUT actualizado, para así determinar el cumplimiento de este requisito, como se explica en la siguiente figura:

Figura 1

Participación socios o accionistas en sociedades del régimen simple de tributación



Fuente: Elaboración propia

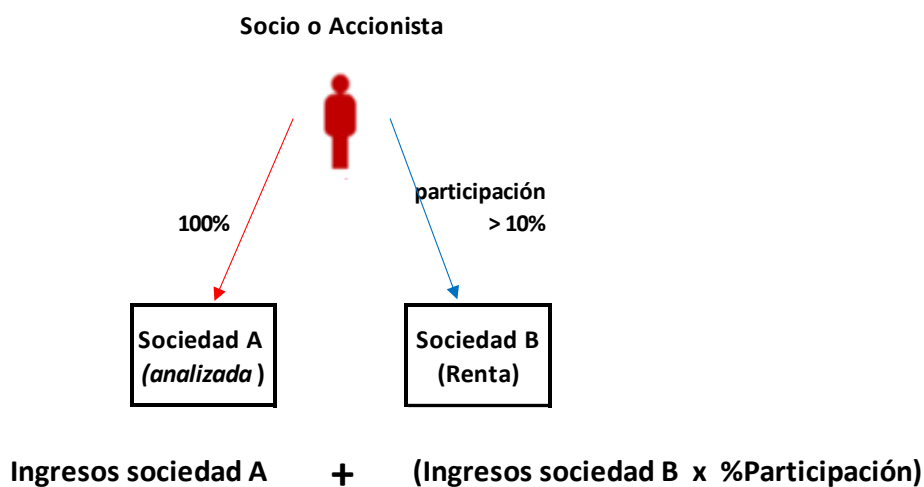
Otro requisito condicionado del límite de ingresos para la sociedad que desee inscribirse o permanecer en el régimen simple de tributación obligada a tener revisor fiscal y que debe ser evaluado por este ente de control, es el establecido en el Estatuto Tributario:

Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades. (Decreto 624, 1989, art. 905, num. 4)

Igualmente, este requisito se debe evaluar con los ingresos brutos consolidados de la sociedad objeto de análisis inspeccionada por el revisor fiscal y las demás sociedades declarantes del impuesto de renta ordinaria, donde los socios o accionistas tengan una participación mayor al 10%, es decir que, si alguno de los socios tuviere una participación en sociedades declarantes de renta ordinaria inferior a la indicada anteriormente, este requisito no procede para la determinación del límite de ingresos consolidado, como se explica gráficamente de la siguiente manera:

Figura 2

Participación de socios o accionistas en sociedades del régimen ordinario de renta



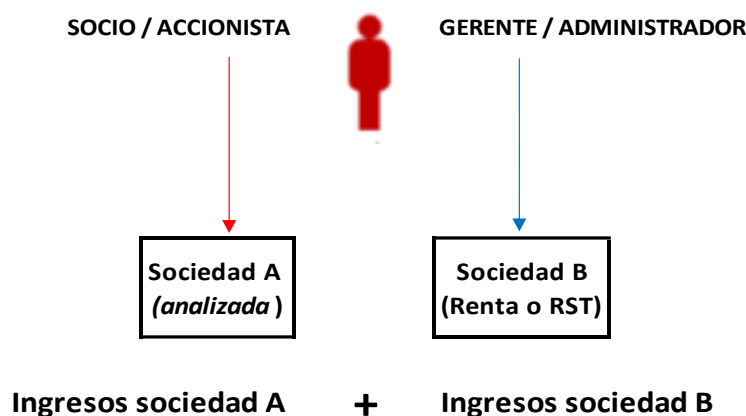
Fuente: Elaboración propia

Por último, tenemos el requisito condicionado para la determinación del límite de ingresos brutos, el cual está dado por el Estatuto Tributario: “si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra” (Decreto 624, 1989, art. 905, num. 5)

La prueba de cumplimiento de este requisito está dada por la evaluación que debe realizar el revisor fiscal, a las condiciones y responsabilidad que pueda tener uno o varios de los socios o accionistas de la sociedad inspeccionada, pues el alcance de la prueba debe incorporar los vínculos y calidades contractuales que tiene cada socio o accionista con sociedades diferentes a la inspeccionada, para determinar el grado de cumplimiento de este requisito, como se explica a continuación:

Figura 3

Socios o accionistas administradores de otras sociedades



Fuente: Elaboración propia

7.3 Identificar las funciones de fiscalización y aseguramiento del revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación

El desarrollo de la revisoría fiscal exige identificar las funciones y obligaciones de control relacionadas con la fiscalización y aseguramiento de información de una Entidad, estas funciones y obligaciones se integran a los procesos que desarrolla el revisor fiscal.

Las funciones de fiscalización se enfocan en la evaluación del control interno y el cumplimiento de la normatividad legal, jurídica y fiscal aplicable a la empresa. A continuación,

se observa la clasificación de las funciones de fiscalización que debe desarrollar el revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación:

Figura 4

Funciones de fiscalización



Fuente: Elaboración propia.

De otro lado, las funciones de aseguramiento comprenden la evaluación de riesgos y procesos de auditoría adecuados para adquirir la suficiente evidencia, de tal manera, que soporten la opinión de razonabilidad sobre los estados financieros de la empresa (Parejo, 2017). A continuación, se observa la clasificación de las funciones de aseguramiento que debe desarrollar el revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación:

Figura 5

Funciones de aseguramiento



Fuente: Elaboración propia

Las funciones y obligaciones que desempeña el revisor fiscal se disponen en tres grupos:

- Dictaminar el conjunto de informes que expresa la información financiera (estados financieros),

- Evaluar el control interno y

- Examinar el cumplimiento legal y normativo.

Los tres aspectos mencionados anteriormente tienen el mismo grado de importancia y deben estar presentes en el desarrollo del encargo de revisoría fiscal dado que los lineamientos normativos así lo exigen.

La siguiente imagen permite visualizar la orientación lineal de los tres grupos:

Figura 6*Grupo de funciones del revisor fiscal*

Fuente: Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTC, 2019)

El revisor fiscal en las sociedades del régimen simple de tributación debe tener en cuenta los conceptos relacionados con las Normas de Aseguramiento de Información (NAI) expedidas por IAASB quien hace parte de IFAC e introducidas en Colombia por la Ley 1314 (2009) y anexo 4 del Decreto 2420 (2015), estas normas se componen de las siguientes:

NIA: Normas Internacionales de Auditoría (siglas internacionales ISA).

NIEA: Normas Internacionales de Encargos para Atestiguar (sigl. internacionales ISAE).

NITR: Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (siglas internacionales ISRE).

NISR: Normas Internacionales de Servicios Relacionados (siglas internacionales ISRS).

NICC: Normas Internacionales de Control de Calidad (siglas internacionales ISQC).

Estas normas son las más conocidas en el campo de la auditoria y el aseguramiento, pues compilan una serie de instrucciones reglamentarias internacionales que por ejemplo un revisor fiscal de las sociedades del régimen simple de tributación debe aplicar para llevar a cabo su

procedimiento de manera adecuada y así cumplir con suficiencia el proceso exigido en la regulación colombiana respecto a la revisoría fiscal.

Se precisa que las NIA doscientas (200, 210, 220, 230, 240, 250, 260 y 265) remiten a los principios y generalidades, las NIA trescientas (300, 315, 320 y 330) y cuatrocientas (402 y 450) denotan los riesgos y respuesta a los riesgos, las NIA quinientas (500, 501, 505, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570 y 580) sugieren los métodos de obtención de evidencia, las NIA seiscientas (600, 610 y 620) se relacionan con el uso o apoyo de trabajos de otros, las NIA setecientas (700, 701, 705, 706, 710 y 720) están enfocadas a generar las conclusiones e informes y las NIA ochocientas (800, 805 y 810) hablar de la forma de abordar los procesos de auditorías bajo el contexto de áreas especializadas.

Conclusiones

El desarrollo de este trabajo de grado permite concluir que las particularidades del régimen simple de tributación en las sociedades obligadas a tener revisor fiscal tienen aspectos importantes que deben ser considerados en el desarrollo del encargo de revisor fiscal y esto garantice la adecuada fiscalización y el aseguramiento de la información auditada.

Las políticas fiscales en Colombia hacen que la normatividad tributaria presente constantes cambios y esto origina que el revisor fiscal analice el alcance para opinar sobre el cumplimiento fiscal y legal de las empresas, específicamente las inscritas en el régimen simple de tributación se debe acreditar varios requisitos para conservar su permanencia en dicho régimen fiscal, porque de no hacerlo, las empresas deben abandonar inmediatamente el sistema tributario del régimen simple y regresar al régimen tributario ordinario, generando cambios significativos en las proyecciones fiscales y operativas que repercuten directamente en la estructura financiera de la empresa e impactan la planeación del revisor fiscal.

El revisor fiscal debe evaluar el cumplimiento normativo para conservar el régimen simple, como también debe conservar en debida forma todos sus papeles de trabajo que le permiten emitir su opinión acerca del cumplimiento legal, fiscal y normativo, esto a su vez, permite que una empresa se inscriba o permanezca en el régimen simple de tributación durante el periodo auditado y este aspecto exige del revisor fiscal una mayor preparación, actualización y práctica donde por ejemplo realice pruebas de cumplimiento, para garantizar el correcto y efectivo desarrollo de la sociedad.

En este trabajo se analizaron los aspectos relevantes entre la revisoría fiscal y el régimen simple de tributación, es por esto que el revisor fiscal de una sociedad inscrita en el régimen simple de tributación debe estar muy atento a los cambios normativos en materia de impuestos

como también en las regulaciones de la revisoría fiscal y otros aspectos que se integran en las sociedades inscritas al régimen simple de tributación, como lo son los créditos tributarios generales y excluyentes que incorporan este régimen tributario, pues se enfrentan a desafíos continuos que desarrollan perspectivas particulares en las empresas.

Finalmente, es importante el trabajo del revisor fiscal porque representa el órgano de control para dar fe sobre las actuaciones legales y el cumplimiento de la empresa y además porque promueve una mayor transparencia y cumplimiento fiscal. Por ejemplo, para abordar los desafíos normativos regulatorios y de cumplimiento de las sociedades inscritas en el régimen simple de tributación en Colombia, se requiere que el revisor fiscal en el ejercicio de su función afronte con responsabilidad su rol en la supervisión de las empresas que operan bajo este régimen, él debe revisar continuamente el cumplimiento de los requisitos normativos del régimen simple de tributación para conservar su permanencia.

Referencias

- Acosta, A., Castillo, D., & Huertas, Y. (2022). *Análisis del régimen simple de tributación en Colombia*. [Tesis de especialización, Universidad Piloto de Colombia] Repositorio Unipiloto: <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/11495>
- Arenas, S. (2022). *Reforma tributaria y evasión fiscal en Colombia, 2018-2021*. [Monografía de especialización, Universidad Nacional Abierta y a Distancia] Repositorio UNAD: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/51249>
- Baptiste Gonzalez, M. (2020). *Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad*. <https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=156082089114107069081090083123118102002054084092007058124026026088064092014091124096027019013002018046016030094069093076092115059084071008033069126000066080022001094019081083090006081005116102118103117021023083>
- Beltrán, P. (2021). *Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta : estudio de un caso*. [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia] Bdigital Uexternado: <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/78b12d23-04a8-4772-8b5e-98614d544126>
- Bermúdez, H. (2019). *Marco conceptual de la revisoría fiscal en Colombia. Un aporte de citas y reflexiones para su construcción*. Pontificia Universidad Javeriana: <https://n9.cl/i7c6oc>
- Bolaños Bolaños, L. D. (2019). *El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario*. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2019.155.14946>

Bolaños, L. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario.

Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1(155), 721–756.

<https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2019.155.14946>

Cantillo, E., & Niño, A. (2019). *El impuesto al valor agregado – IVA en Colombia*. [Tesis de pregrado, Univeridad Libre] Repositorio Unilibre:

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/15565?show=full>

Carvajal, O., & Londoño, J. (2020). *Efectos de la evasión de impuestos en Colombia durante los últimos 5 años*. [Tesis de pregrado, Tecnológico de Antioquia] Dspace Tdea:

<https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/525>

Castellanos Acero, K. Y., & Becerra Cordoba, L. V. (2022). *Análisis de Beneficios Tributarios para los Contribuyentes que Aplican el Régimen Simple de Tributación*.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/46247/2022aurabecerrakarencastellanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2019). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe*.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf

Concha, T., Ramírez, J., & Acosta, O. (2017). *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad*. CEPAL:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948_es.pdf

Consejo Técnico de la Contaduría Pública [CTCP]. (2019). *Planeación de Auditoría*.

<https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/presentaciones/2019/presentacion-reportes-financieros-y-objetivos-1/planeacion-revisores-fiscales-ley-43-abril-8-2019>

Coronado, D., & Cuervo, E. (2023). *Equidad Tributaria en el Impuesto de IVA*. [Artículo de especialización, Universidad Libre] Repositorio Unilibre:

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/27647>

Decreto 1091 de 2020. (2020, 3 de agosto). Presidencia de Colombia:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=137830>

Decreto 410 de 1971. (1971, 24 de marzo). Presidencia de la República. Código de Comercio.

Diario Oficial No. 33.339:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=41102

Decreto 624 de 1989. (1989, 30 de marzo). Presidencia de Colombia. Diario Oficial No. 38.756:

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/decreto-624-1989.pdf

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. (2015, 14 de diciembre). Presidencia de Colombia:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2023). *Informe diciembre de 2022. RST en cifras*. [https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-](https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-diciembre-2022.pdf)

[RST/Documents/Informe-RST-diciembre-2022.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-diciembre-2022.pdf)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2023). *Régimen Simple de tributación, RST*. [https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-](https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf)

[RST/Documents/RST-2023.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf)

[RST/Documents/RST-2023.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2024). *Quiénes no pueden optar Por el*

Régimen Simple de Tributación – RST. [https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-](https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/quienes-no-pueden-optar-por-el-regimen-simple-de-tributacion-rst/)

[tributacion/quienes-no-pueden-optar-por-el-regimen-simple-de-tributacion-rst/](https://micrositios.dian.gov.co/regimen-simple-tributacion/quienes-no-pueden-optar-por-el-regimen-simple-de-tributacion-rst/)

Dussán, W. (2015). *Territorialidad del impuesto de Industria y Comercio en Colombia*.

<https://www.consultorcontable.com/territorialidad-ica/>

Fernández, S., & Beltrán, L. (2021). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial*. Editorial Universidad Santiago de Cali.

Ley 1314 de 2009. (2009, 13 de julio). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 47.409:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html

Ley 1943 de 2018. (2018, 18 de diciembre). Congreso de la República. :

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/197-por-la-cual-se-expiden-normas-de-financiamiento-para-el-restablecimiento-del-equilibrio-del-presupuesto-nacional-y-se-dictan-otras-disposiciones-mensaje>

Ley 2155 de 2021. (2021, 14 de septiembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 51.797:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902>

Ley 2195 de 2022. (2022, 18 de enero). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 51.921:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>

Ley 2227 de 2022. (2022, 13 de diciembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 52.082 :

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Ley 43 de 1990. (1990, 13 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial No. 39.602:

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf

Ley 57 de 1887. (1887, 26 de mayo). Congreso de Colombia. Código Civil Colombiano. Diario

Oficial No. 7019: https://oig.cepal.org/sites/default/files/1887_ley57act2020_col.pdf

Mahecha, G. (2021). *Auditoría o Revisoría Fiscal, ¿qué le conviene más a su empresa y para qué le puede servir?*

<https://kpmg.com/co/es/home/media/Notas%20de%20prensa/2021/05/auditoria-o-revisoria-fiscal-que-le-conviene-mas.html>

Mondragón Pérez, A. R. (2002). *¿Qué son los indicadores?*

https://www.orion2020.org/archivo/sistema_mec/10_indicadores2.pdf

Montaño, J. (2023). *La Revisoría Fiscal en Colombia, del hacer al deber ser*. Editorial Univalle.

Montes, C., Sánchez, S., & Rodríguez, G. (2019). El control de fiscalización de la revisoría fiscal y su relación con la auditoría externa e interna, diferencias y similitudes. *Libre Empresa*, 16(1), 101-125.

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/libreempresa/article/download/5914/5452>

Moreno Silva, N. D. (2020). *Planeación Tributaria Control Costos y Deducciones*.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30139/2020nataliamoreno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parejo, G. (2017). *Revisoría Fiscal frente a las normas de aseguramiento de la información*.

[Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia] Repositorio UCC:

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/5951/4/2018_revisoria_fiscal_normas.pdf

Peña, J. (2007). *Revisoría Fiscal una garantía para la Empresa, la Sociedad y el Estado* (2a ed.).

Ecoe Ediciones S.A.S.

Quintero, C., & Bolívar, D. (2019). *Efectos fiscales del régimen simple de tributación para pequeños y medianos contribuyentes en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad del Valle] Biblioteca digital Univalle:

<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/a9305828-cb50-4312-9a83-52e4c574948f>

- Rincón, S., & Sanabria, Y. (2016). *Determinación de la renta líquida ordinaria de las personas naturales en su declaración de renta*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia] Repositorio UCC: <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/37865ee4-0053-4053-ad16-93e7d9e27882>
- Salcedo, J., Salcedo, J., Osorio, C., & Fuentes, D. (2019). *Causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros*. [Tesis de especialización, Universidad Cooperativa de Colombia] Repositorio UCC: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/cbad36d0-0beb-45f0-9f66-6620b550cd9>
- Sentencia C-481/19. (2019, 16 de octubre). Corte Constitucional. M.P.: Alejandro Linares Cantillo: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/C-481-19.htm>